



08001315300520200015800

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisado el presente proceso, se observa que en el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 23 de febrero de 2022, por error involuntario se señaló como fecha de audiencia el día 28 de marzo de 2022, cuando lo correcto es 18 de marzo de 2022.

Así las cosas, se ordenará corregir el auto de fecha 23 de febrero de 2022 de conformidad al artículo 286 del Código General del Proceso,

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

1. **Corregir el auto de fecha 23 de febrero de 2022, el cual quedara así:** Señálese el día (18) de MARZO de 2022 a las 10 AM, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, la cual se llevara a cabo a través de la herramienta Microsoft Teams.
2. Las demás disposiciones del mencionado auto se mantienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº 38
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>4 MARZO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	